
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.537

Jueves 26 de Diciembre de 2019

Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1702448

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

**REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO**

Núm. 1.- San Ignacio, 21 de octubre de 2019.

Vistos:

- 1) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades.
- 2) El DFL N° 30-19280, del Ministerio del Interior, de fecha 18 de agosto de 1994, que "Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de San Ignacio".
- 3) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4) El DFL N° 19.602 de 2000 del Ministerio del Interior.
- 5) Ley 20.033, que modifica la ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial.
- 6) DL N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
- 7) Ley N° 20.554, en su Art. N° 2 letra (b), créase el cargo de Secretario Abogado.
- 8) Ley N° 20.742, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad de las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
- 9) Ley N° 20.922 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega de nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 10) El decreto N° 1.675 de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva.
- 11) Las facultades del artículo 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies, artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Considerando:

- 1) La necesidad de fijar o modificar plantas de personal de la Municipalidad estableciendo el número de cargos para cada planta y fijar sus grados, en conformidad a la nueva ley N° 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 2) Decreto alcaldicio N° 2137, de fecha 29 de julio de 2016, que crea los cargos de Director de Administración y Finanzas y Director de Control.
- 3) Decreto alcaldicio N° 2140, del 29 de julio de 2016, que modifica grado de los cargos de Director de Desarrollo Comunitario, Secretario Comunal de Planificación y Secretario Municipal, a contar de la fecha indicada en Dictamen N° 87350/2014, de la Contraloría General de la Republica, de fecha 23 de octubre de 2014.
- 4) Decreto alcaldicio N° 2738, de fecha 26 de septiembre de 2016 y decreto alcaldicio N° 153, de fecha 13 de enero de 2017, que encasilla a los funcionarios a contrata de la Municipalidad de San Ignacio en la forma que indica.
- 5) Decreto alcaldicio N° 2737 del 26 de septiembre de 2016 y N° 152 de fecha 13 de enero de 2017, que encasilla a los funcionarios de planta de la Municipalidad de San Ignacio en la forma que indica.

CVE 1702448

Director: **Juan Jorge Lazo Rodríguez**
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6) Informe de fecha mayo de 2017, elaborado por Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y Secretaría Comunal de Planificación, que da cuenta de la necesidad de crear Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Ignacio.

7) El acuerdo adoptado en Sesión ordinaria N° 14, de fecha 11 de mayo de 2017, por el Concejo Municipal, que por unanimidad de los concejales en ejercicio da su acuerdo a la creación de la Unidad de Recursos Humanos.

8) La resolución exenta N° 5.185, del 14 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior, que establece las categorías en que han sido clasificados los municipios del país de acuerdo a lo dispuesto en el artículo transitorio del decreto N° 1.675 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

9) Decreto alcaldicio N° 3386, de fecha 7 de mayo de 2019, que Aprueba Escalafón de Merito del personal de la Planta de la Municipalidad.

10) Decreto alcaldicio N° 2960, de fecha 13 de abril de 2018, que Constituye el Comité Bipartito.

11) Decreto alcaldicio N° 8244, de fecha 15 de noviembre de 2018, regulariza Cargos y Grados del Escalafón Técnico, según ley N° 2.0922.

12) Decreto alcaldicio N° 8243, de fecha 15 de noviembre de 2018, regulariza Cargos y Grados del Escalafón Administrativo, según ley N° 20.922

13) Decreto alcaldicio N° 8245, de fecha 15 de noviembre de 2018, regulariza Cargos y Grados del Escalafón Auxiliares.

14) Decreto alcaldicio N° 8053, del 17 de octubre de 2019, que crea el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local en la Planta de Personal de la Municipalidad de San Ignacio.

15) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Art. 2° inciso final de la ley 18.883, el que certifica el límite del gasto vigente, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 bis, numeral 1 y 2 de la ley N° 20.922, la disponibilidad presupuestaria y su proyección a ocho años.

16) La presentación efectuada, ante el Concejo Municipal, de fecha 21 de octubre de 2018.

17) El informe N° 1 Comité Bipartito, que da cuenta del análisis de la Propuesta de Planta de Personal para la Municipalidad de San Ignacio.

18) La necesidad de crear el cargo de Director de Obras Municipales como una forma de reconocer su importancia y labor dentro de la estructura municipal, permitiendo así equiparar su nivel jerárquico con el resto de las unidades obligatorias existentes en la Municipalidad.

19) La necesidad de contar con un Profesional en las siguientes unidades: Secretaría Municipal, Dirección de Control y Dirección de Obras Municipales.

20) La necesidad de crear cargos de Jefaturas con la finalidad de ordenar y reconocer la importancia de las funciones dentro de la estructura municipal.

21) La necesidad de incorporar un grado más en la planta de auxiliares.

22) El certificado de Acuerdo N° 191 adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2019, que aprobó por unanimidad el Reglamento que Modifica Planta municipal de San Ignacio.

Reglamento:

a) Modifíquese la Planta de Personal de la Municipalidad de San Ignacio, conforme a la propuesta aprobada por el H. Concejo Municipal a través de acuerdo N° 191 adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2019, texto que regirá a contar del 1 de enero de 2020, y que a continuación se transcribe:

REGLAMENTO QUE MODIFICA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO

Artículo 1°: A través del presente Reglamento, el Alcalde de la Municipalidad de San Ignacio Modifica la Planta del Personal, estableciendo el número de cargos para cada planta y fija sus grados, de conformidad al Título II del decreto ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981.

Lo anterior, en uso de las facultades establecidas en el Art. 49° bis de la ley N° 18.695 y en concordancia con lo señalado en la ley 20.922, que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo publicada el 2016.

Artículo 2°: Adecúese la planta y escalafones del personal de la Municipalidad de San Ignacio, a lo dispuesto en el artículo 7° de la ley N° 18.883 en la forma que se señala:

Situación Actual

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Alcaldes	Alcalde	5	1
Directivos	Juez de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Secretario Municipal	7	1
	Secretario Comunal de Planificación	7	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7	1
	Director de Administración y Finanzas	7	1
	Director de Control	7	1
	Directivos	8	2
	Director	9	1
Profesionales	Secretario Abogado JPL	9	1
	Profesional	9	1
	Profesionales	10	2
	Profesional	11	1
Jefaturas	Jefatura	10	1
	Jefatura	11	1
Técnicos	Técnicos	10	2
	Técnicos	11	2
	Técnico	12	1
	Técnico	13	1
Administrativos	Administrativo	11	1
	Administrativos	12	3
	Administrativo	13	1
	Administrativo	14	1
	Administrativo	15	1
	Administrativos	16	2
	Administrativo	17	1
	Administrativos	18	2
Auxiliares	Auxiliares	13	3
	Auxiliares	14	2
	Auxiliares	15	2
	Auxiliar	16	1
	Auxiliar	17	1
	Auxiliar	18	1

46

Artículo 3°: De conformidad a lo establecido en el artículo 49° bis de la ley 18.695, modifíquese la Planta de Personal de la Municipalidad de San Ignacio en el siguiente sentido:

A. Créanse los cargos que se señalan:

PLANTA	CARGO	GRADO	N° CARGOS
Directivos	Director de Obras Municipales	7	1
Profesionales	Profesional Obras Municipales	11	1
	Profesional Secretaría Municipal	11	1
	Profesional Control Interno	11	1
Jefaturas	Adquisiciones, Inventario y Bodegaje	10	1
	Fomento Productivo	10	1
	Recursos Humanos	11	1
	Tesorero Municipal	11	1
Auxiliares	Auxiliar	13	1

09

Artículo 4°: Establézcase la Planta de Personal de la Municipalidad de San Ignacio:

PLANTA	CARGO	GRADO	Nº CARGOS
Alcaldes	Alcalde	5	1
Directivos	Juez de Policía Local	7	1
	Administrador Municipal	7	1
	Director de Obras Municipales	7	1
	Secretario Municipal	7	1
	Secretario Comunal de Planificación	7	1
	Director de Desarrollo Comunitario	7	1
	Director de Administración y Finanzas	7	1
	Director de Control	7	1
	Directores	8	2
	Director	9	1
Profesionales	Secretario Abogado JPL	9	1
	Profesional	9	1
	Profesionales	10	2
	Profesional	11	1
	Profesional Obras Municipales	11	1
	Profesional Secretaria Municipal	11	1
Jefaturas	Profesional Control Interno	11	1
	Jefatura Rentas y Patentes	10	1
	Fomento Productivo	10	1
	Adquisiciones, Inventario y Bodegaje	10	1
	Recursos Humanos	11	1
Técnicos	Tesorero Municipal	11	1
	Jefatura Transito	11	1
	Técnicos	10	2
	Técnicos	11	2
Administrativos	Técnico	12	1
	Técnico	13	1
	Administrativo	11	1
	Administrativos	12	3
	Administrativo	13	1
	Administrativo	14	1
	Administrativo	15	1
	Administrativos	16	2
Administrativo	17	1	
Auxiliares	Administrativos	18	2
	Auxiliares	13	4
	Auxiliares	14	2
	Auxiliares	15	2
	Auxiliar	16	1
	Auxiliar	17	1
	Auxiliar	18	1

55

Artículo 5°: Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS
Directivos	Director de Obras Municipales	7	- Los establecidos en el Art. 8°, Numeral 1, letra a) de la Ley 18.883. - Tres años de Experiencia Profesional - Dos años de Experiencia Municipal
	Secretario Municipal	7	- Los establecidos en el Art. 8°, Numeral 1 de la Ley 18.883. - Dos años de Experiencia Municipal
	Director de Administración y Finanzas	7	- Los establecidos en el Art. 8°, Numeral 1, de la Ley 18.883. - Requerirá alternativamente Título contador Auditor, Contador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero en Administración o Título afín al área. - Dos años de Experiencia Municipal

	Director de Control	7	<ul style="list-style-type: none"> - Los establecidos en el Art. 8º, Numeral 1 de la Ley 18.883. - Requerirá alternativamente Título de Abogado, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniero en Administración, Ingeniero Industrial o Título a fin al área. - Dos años de Experiencia Municipal
Profesionales	Secretario Abogado JPL	9	<ul style="list-style-type: none"> - Los establecidos en el Art. 8º, Numeral 2 de la Ley 18.883. - Requerirá Título de Abogado. - Dos años de Experiencia Profesional.
	Profesional Obras Municipales	11	<ul style="list-style-type: none"> - Los establecidos en el Art. 8º, Numeral 2 de la Ley 18.883. - Requerirá alternativamente Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil o Título afín al área. - Dos años de Experiencia Profesional. - Un año de Experiencia Municipal
	Profesional Secretaria Municipal	11	<ul style="list-style-type: none"> - Los establecidos en el Art. 8º, Numeral 2 de la Ley 18.883. - Capacitación Ley 20.285 "Sobre acceso a la información Pública" - Dos años de Experiencia Municipal.
	Profesional Control Interno	11	<ul style="list-style-type: none"> - Los establecidos en el Art. 8º, Numeral 2 de la Ley 18.883. - Requerirá alternativamente Título de Contador Público, Contador Auditor, Ingeniero Comercial o Título a fin al área. - Dos años de Experiencia Profesional. - Dos años de Experiencia Municipal.
Jefaturas	Fomento Productivo	10	<ul style="list-style-type: none"> - Los establecidos en el Art. 8º, Numeral 3 y 4 de la Ley 18.883. - Dos años de Experiencia Municipal.
	Adquisiciones, Inventario y Bodegaje	10	<ul style="list-style-type: none"> - Los establecidos en el Art. 8º, Numeral 3 y 4 de la Ley 18.883. - Requerirá alternativamente Título de Ingeniero de Administración de Empresas, Ingeniero Comercial, Ingeniero industrial o Título afín al área. - Dos años de Experiencia Profesional. - Acreditación Mercado Público. - Dos años de Experiencia Municipal.
	Recursos Humanos	11	<ul style="list-style-type: none"> - Los establecidos en el Art. 8º, Numeral 3 y 4 de la Ley 18.883. - Dos años de Experiencia Profesional. - Dos años de Experiencia Municipal.
	Tesorero Municipal	11	<ul style="list-style-type: none"> - Los establecidos en el Art. 8º, Numeral 3 y 4 de la Ley 18.883. - Requerirá alternativamente Título de Contador Público, Contador Auditor, Ingeniero Comercial o Título a fin al área. - Dos años de Experiencia Profesional. - Dos años de Experiencia Municipal, en área de Finanzas.
Auxiliares	Auxiliar	13	<ul style="list-style-type: none"> - Los establecidos en el Art. 8º, Numeral 6, de la Ley 18.883.

Artículo 6º: Elimínense los requisitos específicos contemplados en el DFL N° 30-19280, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de agosto de 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de San Ignacio, a contar de la fecha de entrada en vigencia del presente reglamento de los cargos que se mencionan:

PLANTA	CARGO	GRADO	REQUISITOS
Directivos	Directivo	8	- Curso de computación a nivel usuario
Profesionales	Profesional	9	- Título de Ingeniero Agrónomo o alternativamente Título de Médico Veterinario

Técnicos	Técnicos	11	- Título Contador General, experiencia Municipal de a lo menos tres años en el área d Administración y Finanzas, y curso de computación en Planilla Electrónico
Administrativo	Administrativo	17	- Título de Secretariado, egresado de Colegio Técnico Profesional o Instituto de Capacitación Técnico Profesional.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- Osiel Soto Lagos, Alcalde.- Miguel Parra Carriel, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ÑUBLE
Unidad jurídica

Cursa con alcances el reglamento N° 1, de 2019, de la Municipalidad de San Ignacio

N° 3.058.- Chillán, 18 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo individualizado en el epígrafe, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de San Ignacio, por encontrarse ajustada a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que esta Entidad de Control entiende que, tratándose de los cargos correspondientes a las jefaturas grado 10° y 11°, que se mencionan en el artículo 2° del reglamento de que se trata, la autoridad ejerció la facultad de nominarlas en la forma establecida en el artículo 4° del mismo instrumento.

Además, cabe señalar que en el análisis de la proyección de los ingresos y gastos presupuestarios que se acompañan al presente acto administrativo, se ha tenido especialmente en cuenta lo previsto en el artículo 17 del decreto ley N° 1.263 de 1975, en concordancia con el inciso cuarto del anotado artículo 49 bis de la ley N° 18.695, en cuanto a la responsabilidad que cabe al alcalde y a los concejales en las proyecciones utilizadas para la fijación o modificación de las plantas y a la veracidad de la información proporcionada, así como también lo prescrito en el artículo 81, del aludido texto legal.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del reglamento de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Mario Quezada Fonseca, Contralor Regional de Ñuble, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde de la Municipalidad de San Ignacio
San Ignacio.